



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°043- 2026-MD SANTIAGO/A

Santiago, 28 de enero del 2026

VISTO: El Informe N°0007-2026-GSMGA-MDS/ICA, la Resolución de Alcaldía N° 021-2026-MDS/A-REGION DE ICA, la Resolución de Alcaldía N°316-2025-MDS/AL-REGION, Memorandum N°030-2026-MDS/G.M-REGION ICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Artículos que reconocen a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 17) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4° sobre la confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público; quien, a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente (...);

Que, el Decreto Supremo N° 005-2026-PCM, se decretó en su artículo 1° Declarar del estado de emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Ancash, Ica, la libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura y Tumbes, que se encuentran detallado en el anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, por peligro inminente antes intensas precipitaciones pluviales (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2026-MDS/A-REGION-ICA, resolvió en su artículo segundo. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 15 de enero de 2026, la encargatura temporal de la Lic. en Turismo Claudio Esther MARTINEZ AVILES, identificado con DNI N° 71547469, en el cargo de SUBGERENCIA DE LA GESTION DEL RIESGO NDE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL, efectuada mediante resolución de Alcaldía N°192-2025-MDS/A-REGION-ICA;

Que, mediante informe N° 007-2026-GSMGA-MDS/ICA, de fecha 19 de enero de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad del Distrito de Santiago, recomienda aprobar la presente solicitud y dar inicio a los trámites administrativos correspondiente a la designación de la Subgerencia de riesgo de desastres y defensa civil;

Que, con Memorandum N°030-2026-MDS/G.M-REGION ICA, de fecha 28 de enero de 2026, la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Santiago de Ica, dispone proyectar la resolución de encargatura de funciones a la Ing. Yhomira Scarlet LAURENTE FELIX, identificado con DNI N° 72011338, en el cargo de SUBGERENCIA DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL;



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución hasta nueva disposición administrativa a la Ing. **Yhomira Scarlet LAURENTE FELIX**, identificado con DNI 72011338, las funciones de la SUBGERENCIA DE LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Ica, en adición a las funciones que actualmente tiene asignadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley, de conformidad a las formalidades previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Ana A. C/o
Q.F. ORIELA ANA ASCENCIO COENCHO DE FARFAN
ALCALDE